

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACION DE LA PROPUESTA DE REVISION 17 A DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS (ETFMS) DE LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA Y DE LA PROPUESTA DE REVISION 15 A DE LAS BASES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la Propuesta de Revisión 17 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y de la Propuesta de Revisión 15 A de Bases de las mismas.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de aprobación de la Propuesta de Revisión 17 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) y de la Propuesta de Revisión 15 A de las Bases, de fecha 31-07-08 con nº de registro de entrada en el CSN 40988, y justificación presentada en apoyo de dicha solicitud.

Durante el transcurso de la evaluación, y a consecuencia de la misma, el titular ha presentado una modificación de su propuesta inicial, de fecha 21-10-08 con nº de registro de entrada en el CSN 41296.

1.4. Documentos de licencia afectados

No se han identificado otros documentos de licencia que precisen aprobación oficial o apreciación favorable del CSN.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, descripción y antecedentes de la solicitud.

El titular ha presentado la Propuesta de Revisión 17 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) y la Propuesta de Revisión 15 A de las Bases en cumplimiento con la Instrucción Técnica (IT) de referencia CSN/IT/DSN/08/23, la cual contiene una petición de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativas al Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control (HSC) para adaptarlas a las conclusiones del documento TSTF-448 “Control Room Habitability”, rev. 3.

Dicho documento TSTF-448 "Control Room Habitability", rev. 3 fue emitido en agosto de 2006 por un grupo de trabajo constituido por la USNRC y los titulares de las centrales nucleares norteamericanas con la finalidad de agilizar y unificar el proceso de modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento afectadas por la Generic Letter (GL) 2003-01 "Control Room Habitability", emitida por la USNRC en junio de 2003. El documento TSTF-448 "Control Room Habitability", rev. 3 fue publicado por la USNRC, sin cambios significativos, en el Federal Register en enero de 2007. La modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento está basada en la Regulatory Guide (RG) 1.196 "Control Room Habitability at Light Water Nuclear Power Reactors", rev.0 y rev 1 y en la Regulatory Guide (RG) 1.197 "Demonstrating Control Room Envelope Integrity at Nuclear Power Reactors", rev.0.

La Generic Letter (GL) 2003-01 "Control Room Habitability", emitida por la USNRC en junio de 2003, notificaba a los titulares de las centrales nucleares norteamericanas en operación que los Requisitos de Vigilancia (RV) de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento vigentes del Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control (HSC) no eran adecuados para asegurar su operabilidad en caso de ciertos accidentes postulados en la base de diseño.

Los cambios concretos que el titular propone introducir sobre la Especificación 3.7.4 "Sistema de Filtración de Emergencia de la Sala de Control" son los siguientes:

- En la C.L.O 3.7.4 se incluye una NOTA que indica que la Barrera de la Envoltente de la Sala de Control puede ser abierta intermitentemente bajo control administrativo

- En la Condición A se sustituye "un subsistema de Filtración de Emergencia está inoperable" por "un subsistema de Filtración de Emergencia está inoperable por razones distintas a la Condición B"

- En la Condición B se sustituye "los dos subsistemas de Filtración de Emergencia están inoperables como consecuencia de estar inoperable la Envoltente de Sala de Control en Condiciones de Operación 1, 2 y 3" por "uno o más subsistemas de Filtración de Emergencia están inoperables como consecuencia de estar inoperable la Barrera de la Envoltente de Sala de Control en Condiciones de Operación 1, 2 y 3", se añaden dos nuevas Acciones (B.1 y B.2) y la Acción B1 actual se modifica y se renumera como B.3. La nueva Acción B.1 consiste en iniciar, inmediatamente, acciones para implementar medidas compensatorias. La nueva Acción B.2 consiste en verificar, en un tiempo máximo de 24 horas, que las medidas compensatorias aseguran que la exposición de los ocupantes de la Envoltente de Sala de Control a los sucesos radiológicos, químicos o de humos no excederá los límites. La nueva Acción B.3 consiste en restablecer, en un tiempo máximo de 90 días, el estado Operable de la Barrera de la Envoltente de Sala de Control

- En la Condición F se añade una nueva situación que se refiere a cuando uno o más subsistemas de Filtración de Emergencia están inoperables como consecuencia de la inoperabilidad de la Barrera de la Envoltente de Sala de Control, cuando se está manipulando combustible irradiado en la contención secundaria, durante alteraciones del núcleo o durante operaciones que puedan conducir al drenaje de la vasija del reactor

- En el R.V. 3.7.4.7 se suprime la comprobación de la sobrepresión de la Sala de Control y se añade un nuevo R.V. 3.7.4.8 consistente en realizar la prueba de infiltraciones a la Envoltente de Sala de Control de acuerdo con el Programa de Habitabilidad de la Envoltente de Sala de Control

- En las Bases se realizan los cambios asociados a los cambios en la Especificación 3.7.4.

-En la Sección 5 “Normas administrativas”, en el Apartado 5.6.2 “Programas y Manuales”, se añade un nuevo subapartado 5.6.2.10 “Programa de Habitabilidad de la Envolvente de Sala de Control”. Dicho programa describe los requisitos de pruebas y mantenimientos necesarios para garantizar la habitabilidad de la Envolvente de Sala de Control.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/ISAM/SMG/0808/765 “Evaluación de la Propuesta 17 A de Revisión de las ETFMS y 15 A de sus Bases. Habitabilidad de la Sala de Control”.

-Informe Evaluación de referencia CSN/IEV/ISAM/SMG/0812/677 “Evaluación de la Propuesta 17 A de la Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y 15 A de sus Bases. Habitabilidad de la Sala de Control. C.N. Santa María de Garoña”.

3.2. Resumen de la evaluación

Los criterios de aceptación aplicados en la evaluación han sido la Generic Letter (GL) 2003-01 “Control Room Habitability”, la Regulatory Guide (RG) 1.196 “Control Room Habitability at Light Water Nuclear Power Reactors”, rev.0 y rev 1, la Regulatory Guide (RG) 1.197 “Demonstrating Control Room Envelope Integrity at Nuclear Power Reactors”, rev.0 y el documento TSTF-448 “Control Room Habitability”, rev. 3.

En una evaluación preliminar llevada a cabo de la solicitud por los especialistas en sistemas de ventilación se ha identificado la necesidad de que el titular aclarase los aspectos que se indican a continuación:

1.-La propuesta de Requisito de Vigilancia R.V 3.7.4.7 seguía manteniendo, con relación a la redacción vigente, una frecuencia de 24 meses “en una base de pruebas escalonadas”. Sin embargo, el modelo de la USNRC recoge que dicha frecuencia es de [18] meses, sin hacer la consideración mencionada a una “base de pruebas escalonadas”, lo que implicaría la prueba de los dos subsistemas cada [18] meses. Dadas las consideraciones de la duración del ciclo de operación de la C.N. Santa María de Garoña, se ha aceptado que la frecuencia sea de 24 meses.

La prueba de presurización de la Envolvente de la Sala de Control quedaría, según la propuesta presentada, de acuerdo a una base de pruebas escalonadas, como figura en la revisión vigente, según se recoge en el Programa de Habitabilidad de la Envolvente de la Sala de Control (5.6.2.10.d).

El titular debía aportar la justificación existente para variar la frecuencia del mencionado Requisito de Vigilancia con relación al modelo de la USNRC, manteniendo la frase “en una base de pruebas escalonadas”.

2.-En el apartado 5.6.2.10 “Programa de Habitabilidad de la Envolvente de Sala de Control”, en el apartado d, el modelo de la USNRC especifica claramente que la medida de presiones relativas se debe efectuar con relación a “todas” las áreas adyacentes.

El titular debía aportar la justificación existente para la eliminación de la palabra “todas” en la traducción efectuada.

3.-En la Base B.3.7.4, al final del tercer párrafo, se ha suprimido la frase del modelo de la USNRC que indica que “la Envoltente de la Sala de Control y su frontera están definidos en el Programa de Habitabilidad de la Envoltente de la Sala de Control”. Dicha frase implica que en el mencionado programa se deberían recoger detalladamente todos los cubículos que forman la Envoltente de la Sala de Control y todos los componentes de la frontera.

El titular debía aportar la justificación existente para la eliminación de la mencionada frase.

4.-En la Base 3.7.4, en lo relativo al Análisis de Seguridad Aplicable (página B3.7.4-2), el titular concluye que la Sala de Control no está afectada adversamente por la liberación de productos tóxicos procedentes de los transportes existentes en sus proximidades y de su presencia en el interior del emplazamiento.

La sección 2.5 de la R.G. 1.196 recomienda realizar una evaluación del riesgo tóxico externo como mínimo cada tres años y una evaluación anual del riesgo tóxico interno.

El titular debía exponer el programa que tiene establecido para asegurar una revisión periódica del riesgo de productos tóxicos tanto exterior como interior al emplazamiento.

5.-En la Base B.3.7.4, en lo relativo a la Condición Limitativa de Operación (página B.3.7.4-3), último párrafo, el modelo establece que la nota a incluir, que permite la apertura intermitente de la Barrera de la Envoltente de la Sala de Control, “sólo” aplica a aquellas aperturas que puedan volver a cerrarse rápidamente (...).

El titular en su propuesta había traducido literalmente el párrafo correspondiente eliminando la palabra “sólo”, lo que podría dar lugar a otras interpretaciones distintas a la expuesta en el modelo.

El titular debía aportar la justificación existente para la eliminación de la mencionada palabra.

6.-En la Base B.3.7.4, en lo relativo a las Acciones B.1, B.2 y B.3 (página B3.7.4-5), el titular incluye que las medidas compensatorias, objeto que dichas acciones, “están planificadas previamente (...)”.

El titular debía aclarar, dónde y cómo ha recogido las mencionadas medidas compensatorias.

7.-En la fecha en que entre en vigor la propuesta de revisión de las ETFMS, una vez aprobada oficialmente, deberá estar aprobado formalmente por la organización del titular el Programa de Habitabilidad de la Sala de Control.

El titular debía aclarar, dónde estará recogido el Programa de Habitabilidad de la Sala de Control y cuales son los criterios establecidos para su aprobación y, en su caso, para la realización de modificaciones posteriores.

8.-En el momento del cambio de las ETFS a las ETFMS, el titular optó por la inclusión de los Requisitos de Vigilancia correspondientes a las unidades de filtración en el propio texto de la Especificación en lugar de en un Programa de Pruebas de Filtros de Ventilación incluido dentro del apartado 5.6 “Procedimientos, Programas y Manuales”.

El titular debía exponer su postura con relación a una posible modificación de las ETFMS para adaptar los Requisitos de Vigilancia de las unidades de filtración al modelo de las ETFMS incluyéndolos en un Programa de Pruebas de Filtros de Ventilación.

La conclusión de la evaluación preliminar ha sido puesta en conocimiento del titular, el cual ha presentado la información solicitada, junto con una modificación de su propuesta inicial, con fecha 21-10-08 y nº de registro de entrada en el CSN 41296. En su respuesta, el titular ha aceptado los cambios propuestos por el CSN y ha remitido las aclaraciones pedidas sobre el “Programa de Habitabilidad de Sala de Control”.

Después de recibir dicha información, los especialistas en sistemas de ventilación han llevado a cabo la evaluación final de la solicitud, en la cual han concluido que la Propuesta de Revisión 17 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y la Propuesta de Revisión 15 A de Bases de las mismas se consideran aceptables con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación.

3.3. Modificaciones

La autorización solicitada o las implicaciones asociadas a la misma suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: NO
- Modificación física: NO
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: SI

Modificación de las Bases de licencia con la incorporación del cumplimiento con la Generic Letter (GL) 2003-01 “Control Room Habitability”, la Regulatory Guide (RG) 1.196 “Control Room Habitability at Light Water Nuclear Power Reactors”, rev.0 y rev 1, la Regulatory Guide (RG) 1.197 “Demonstrating Control Room Envelope Integrity at Nuclear Power Reactors”, rev.0 y el documento TSTF-448 “Control Room Habitability”, rev. 3.

3.4. Hallazgos: NO

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

La Propuesta de Revisión 17 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y la Propuesta de Revisión 15 A de Bases de las mismas, con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación, mediante las propuestas de revisión 17 A r1 y 15 A r1 respectivamente, han sido encontradas aceptables.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

Se propone informar favorablemente la aprobación de la Propuesta de Revisión 17 A de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFMS) de la C.N. Santa María de Garoña y de la Propuesta de Revisión 15 A de Bases de las mismas, con los cambios introducidos

por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación, mediante las propuestas de revisión 17 A r1 y 15 A r1 respectivamente.

- 4.2. Requerimientos del CSN: NO**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: NO**
- 4.4. Compromisos del Titular: NO**
- 4.5. Hallazgos: NO**